

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-CI-011-13, que celebran por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos Lic. Ismael Del Toro Castro, Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez, Lic. Alberto Uribe Camacho, C.P.C. Juan Partida Morales y el Ing. David Miguel Zamora Bueno, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Tesorero Municipal y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"El Municipio"**, y por la otra, la empresa **Atlántica Obras Hidráulicas, S.A. de C.V.**, a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "El Municipio", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79, 83 y 85 fracción III de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción III, 3, 4, 10, fracciones VI y XI, 32 fracción X, XII, XIX, XXIX, XXXII, 72 y 125 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (setenta) de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.2.- Que con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección General de Obras Públicas, se autoriza la celebración de convenio de ampliación en monto.

II.- "El Contratista" declara:

II.1.- Es una persona moral denominada **Atlántica Obras Hidráulicas, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 14,598 (catorce mil quinientos noventa y ocho), de fecha 16 (dieciséis) de Enero de 2002 (dos mil dos) otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Flores Puente, Titular de la Notaría Pública número 10 (diez), de la ciudad de Colima, Colima, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 50044-1 (cinco, cero, cero, cuatro, cuatro, guion, uno) con fecha 29 (veintinueve) de Mayo de 2002 (dos mil dos).

II.2.- El C. Fernando Arturo Méndez Monie. quien se identifica con credencial para votar

acredita su carácter de Administrador General, con el testimonio de la escritura pública 21469 (veintiún mil cuatrocientos sesenta y nueve), de fecha 13 (trece) de Julio de 2006 (dos mil seis) otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Flores Puente, titular de la Notaría Pública número 10 (diez) de la ciudad de Colima, Colima, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 50044-1 (cinco, cero, cero, cuatro, cuatro, guion, uno) de fecha 14 (catorce) de Agosto de 2006 (dos mil seis), mandato que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir la verdad.

II.3.- Que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-608/2012**, encontrándose vigente dicha inscripción; y su Registro Federal de Contribuyentes es: **AOH0201168CA**.

III.- "Ambas Partes" declaran:

III.1.- Con fecha de **17 (diecisiete) de Abril de 2013 (dos mil trece)**, **"El Municipio"** y **"El Contratista"** celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-CI-011-13, en el cual **"El Contratista"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la declaración 1.2 del contrato, consistentes en: **"Equipamiento y Obra Civil en Pozo Profundo para el Sistema de Abastecimiento de Agua Potable Tulipanes - Amapas, incluye: Equipo de Bombeo, Tren de**

Descarga, Variador de Velocidad, Tablero de Control, Sistema de Cloración, Caseta para Equipos, Caseta de Vigilancia y Cerramiento Perimetral en la Localidad de Santa Isabel, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.”.

III.2.- En la cláusula segunda del contrato, “El Contratista” se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de \$2’227,062.31 (dos millones doscientos veintisiete mil sesenta y dos pesos 31/100 M.N.) de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.

III.3.- En la cláusula tercera del contrato, “El Contratista” se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 90 (noventa) días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 19 (diecinueve) de Abril de 2013 (dos mil trece) y a concluirla el día 17 (diecisiete) de Julio de 2013 (dos mil trece).

III.4.- Con fecha 18 (dieciocho) de Junio de 2013 (dos mil trece), “El Municipio” y “El Contratista” celebraron convenio de diferimiento con fecha de inicio el día 06 (seis) de Junio de 2013 (dos mil trece) y fecha de terminación el día 03 (tres) de Septiembre de 2013 (dos mil trece).

III.5.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste en ampliar el monto del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-CI-011-13, a que se refieren las declaraciones III.1 y III.2 de este convenio.

Segunda.- Monto del Convenio.- Se aumenta el monto del contrato en la cantidad de \$119,896.15 (ciento diecinueve mil ochocientos noventa y seis pesos 15/100 m.n.), impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y los dos convenios resulta ser la cantidad de \$2’346,958.46 (dos millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho pesos 46/100 m.n.), incluye el valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por “El Municipio” y “El Contratista” forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Tercera.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato “El Contratista” presentó la póliza de fianza número 1499624 (uno, cuatro, nueve, nueve, seis, dos, cuatro) de fecha 15 (quince) de Agosto de 2013 (dos mil trece), por la cantidad de \$11,989.61 (once mil novecientos ochenta y nueve pesos 61/100 m.n.) por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por ACE Fianzas Monterrey, S.A., a favor de la Tesorería Municipal y/o del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 15 (quince) de Agosto de 2013 (dos mil trece).

“El Municipio”

Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal

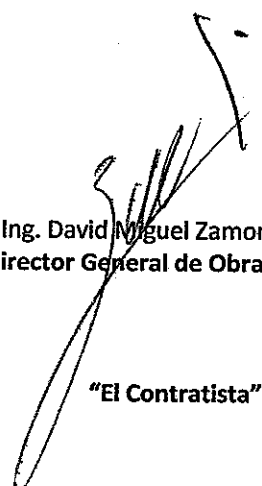
Lic. Luís Octavio Vidrio Martínez
Síndico



Lic. Alberto Uribe Camacho
Secretario General



C.P.C. Juan Partida Morales
Tesorero Municipal



Ing. David Miguel Zamora Bueno
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

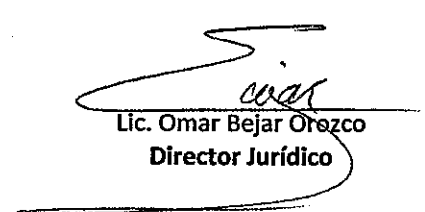


C. Fernando Arturo Méndez Monje
Administrador General Único
Atlántica Obras Hidráulicas, S.A. de C.V.

"Testigos"



Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Omar Bejar Orozco
Director Jurídico

SA.

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de ampliación a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-CI-011-13, de fecha 15 (quince) de Agosto de 2013(dos mil trece).